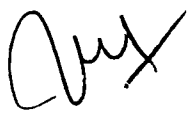


CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Directora Nacional, Dra. Mónica E. Litza, por una parte, y el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por el Fiscal General Dr. Germán Garavano, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155 piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra y considerando:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 22.117, incorporada al Código Penal de la Nación, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informa los antecedentes penales.

Que en virtud de las atribuciones que le competen, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la implementación del sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de las solicitudes de antecedentes en causas en las que interviene la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas y las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se torna necesario que ambas partes generen acciones comunes con el objeto de acelerar dichos trámites.

 Que se ha tenido en cuenta que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su interés de instalar una Unidad de Expedición y Recepción (UER), en su ámbito de competencia, conforme lo habilitan los desarrollos informáticos de propiedad de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, y con el objetivo de lograr la integración entre los organismos que intervienen.

 Que es interés de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia agilizar la tramitación de los pedidos de antecedentes penales requeridos por los organismos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular de su Ministerio Público Fiscal, a través de la aplicación del sistema UER.

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Conforme las funciones asignadas por la normativa en vigor la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante REINCIDENCIA, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, acuerdan la implementación de una UNIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES PENALES (U.E.R.), acorde al sistema informático desarrollado por REINCIDENCIA en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. En esta etapa de implementación, se instalará una U.E.R. en la Oficina Central de Identificación, dependiente de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en dos (2) sedes: una sita en Combate de los Pozos 155 y la otra en la calle Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: A estos efectos, REINCIDENCIA se compromete a proveer el software informático correspondiente al sistema que se acuerda por el presente, así como la supervisión para su instalación y mantenimiento, realizando también la capacitación de los operadores del sistema. Para tal fin, REINCIDENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, según lo establecido por las leyes 23.283 y 23.412.

TERCERA: Como contrapartida de ello, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se obliga a proveer el equipamiento informático necesario, el costo de la conexión a Internet, el personal que operará la misma y el lugar donde se instalará la UER.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2008.

